



Año XIII- Nº 145 – Enero de 2022

*El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1a Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.*

## EQUIPO DE PRODUCCIÓN

### Selección, traducción y elaboración

*Farm. Ana María González*

*Farm. María Rosa Pagani*

### Colaboración

*Adriana Gitrón*

## ÍNDICE

• NOTAS	
- Vacunas antigripales. Composición recomendada temporada 2022. OMS	2
• INFORMACIÓN RELACIONADA A LA PANDEMIA	
- Recomendación sobre el intervalo de dosis de refuerzo de vacunación contra COVID-19. Resumen	3
- COVID-19 causada por ómicron también puede tener complicaciones a largo plazo	3
- Recomendación de vacunación contra la COVID-19 en personas gestantes	3
- Autorización de vacuna Pfizer en la población de 5-11 años y la formulación disponible en Argentina	4
- COVID-19. Impacto de la infección en el embarazo	4
• FARMACOVIGINACIA	
- Sanitizante para manos a base de alcohol. Riesgo de lesiones oculares. FDA	5
- Trastornos visuales asociados al uso de fármacos	5
• BOLETÍN OFICIAL	6
• COMUNICADOS	10
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	11
• ESPACIO PUBLICITARIO	
- Productos y servicios ofrecidos por el DAP	11

## CONTENIDOS

- NOTAS

### Vacunas antigripales Composición recomendada temporada 2022



La Organización Mundial de la Salud recomienda las siguientes cepas para la formulación de vacunas contra la gripe en el hemisferio sur, para la temporada invernal 2022:

#### **VACUNA CUADRIVALENTE O TETRAVALENTE**

- **Vacuna producida en huevo**
  - un virus similar a A/Victoria/2570/2019 (H1N1)pdm09;
  - un virus similar a A/Darwin/9/2021 (H3N2);
  - un virus similar a B/Austria/1359417/2021 (linaje B/Victoria); y
  - un virus similar a B/Phuket/3073/2013 (linaje B/Yamagata).
- **Vacunas recombinante y producida en cultivo celular**
  - un virus similar a A/Wisconsin/588/2019 (H1N1)pdm09;
  - un virus similar a A/Darwin/6/2021 (H3N2);
  - un virus similar a B/Austria/1359417/2021 (linaje B/Victoria); y
  - un virus similar a B/Phuket/3073/2013 (linaje B/Yamagata).

#### **VACUNA TRIVALENTE**

- **Vacuna producida en huevo**
  - un virus similar a A/Victoria/2570/2019 (H1N1)pdm09;
  - un virus similar a A/Darwin/9/2021 (H3N2); y
  - un virus similar a B/Austria/1359417/2021 (linaje B/Victoria).
- **Vacunas recombinante y producida en cultivo celular**
  - un virus similar a A/Wisconsin/588/2019 (H1N1)pdm09;
  - un virus similar a A/Darwin/6/2021 (H3N2); y
  - un virus similar a B/Austria/1359417/2021 (linaje B/Victoria).

**Información extraída de:** Organización Mundial de la Salud (OMS). Composición recomendada de vacunas contra el virus de la influenza para usar en la temporada de influenza del hemisferio sur 2022. Disponible en: <https://www.who.int/publications/m/item/recommended-composition-of-influenza-virus-vaccines-for-use-in-the-2022-southern-hemisphere-influenza-season>

## • INFORMACIÓN RELACIONADA A LA PANDEMIA

### Recomendación sobre el intervalo de dosis de refuerzo de vacunación contra COVID-19. Resumen

- **Se recomienda para la aplicación de la dosis de refuerzo a toda la población de 18 años o más un intervalo mínimo de al menos 4 meses (120 días) una vez completado el esquema inicial de vacunación contra COVID-19** (*es decir desde la última de dosis aplicada del esquema primario, incluyendo la dosis adicional en la población en la que fuera definida su aplicación*).
- La **dosis de refuerzo para personas de 18 años y más sin inmunocompromiso de la vacuna Moderna será de 50 microgramos** (equivalente a 0,25 ml de la presentación disponible en nuestro país).
- La **dosis de refuerzo en personas con diagnóstico COVID-19** al momento de cumplir al menos 120 días de la aplicación del esquema inicial, se recomienda **diferirla por menos 90 días del momento del alta**.

**Información extraída de:** Ministerio de Salud de la Nación. Memorándum. Recomendación sobre el intervalo de dosis de refuerzo de vacunación contra COVID-19. 06/01/2022. Disponible en: <https://colfarsfe.org.ar/2022/01/07/recomendacion-sobre-el-intervalo-de-dosis-de-refuerzo-de-vacunacion-contra-covid-19-6-1-22/>

### COVID-19 causada por ómicron también puede tener complicaciones a largo plazo

La baja infectividad pulmonar de ómicron es sin duda una buena noticia. Sin embargo, la evidencia científica es contundente de que COVID-19 tiene implicaciones sistémicas y un curso clínico que a nivel individual hasta el momento es impredecible, y de que existen múltiples complicaciones sistémicas a largo plazo, de las que no se conoce todo. Por esto, es necesario comunicar un mensaje balanceado en el que se destaque la importancia de disminuir la transmisión de SARS-CoV-2, porque COVID-19 no es solo un resfrío común.

**Información extraída de:** Medscape. La errónea concepción de que COVID-19 causada por ómicron es un resfriado común. 7 de enero de 2022. Disponible en: [https://espanol.medscape.com/verarticulo/5908359?uac=412037HZ&faf=1&sso=true&impID=3941851&src=mkmlatmkt220115mscmrkmdsmsexcwsws\\_nl](https://espanol.medscape.com/verarticulo/5908359?uac=412037HZ&faf=1&sso=true&impID=3941851&src=mkmlatmkt220115mscmrkmdsmsexcwsws_nl)

### Recomendación de vacunación contra la COVID-19 en personas gestantes

El **Ministerio de Salud de la Nación recomienda la vacunación contra COVID-19 en personas gestantes en cualquier momento del embarazo**, incluyéndose como un **grupo específico priorizado** dentro de la población objetivo, **sin necesidad de presentar una orden médica para la vacunación**.

Como esquema inicial para las personas gestantes, dada la evidencia disponible sobre la seguridad de las vacunas en general y la disponibilidad actual de vacunas se recomienda priorizar la utilización de las vacunas de ARNm desarrolladas por Pfizer y por Moderna (100 microgramos) o la vacuna a virus inactivado Sinopharm. Para el caso de la dosis de refuerzo se recomienda la utilización de vacunas de ARNm de Pfizer o Moderna (50 microgramos).

En caso de haberse iniciado el esquema de vacunación con una vacuna a vector viral, y de acuerdo a los resultados obtenidos en los estudios de evaluación de esquemas heterólogos de vacunación, se recomienda completar esquema con una vacuna ARNm respetando los intervalos mínimos recomendados de 8 semanas debido a la elevada disponibilidad de dichas vacunas.

Fuente: Ministerio de Salud de la Nación. Memorándum Recomendación de vacunación contra la COVID-19 en personas gestantes. 11/01/2022. Disponible en: <https://colfarsfe.org.ar/2022/01/19/recomendacion-de-vacunacion-contra-covid-19-en-personas-gestantes-11-01-22/>

### **Autorización de vacuna Pfizer en la población de 5-11 años y la formulación disponible en Argentina**

La ANMAT autorizó, a través de la Disposición 450-22, la nueva formulación pediátrica de la vacuna contra COVID-19 COMIRNATY / VACUNA BNT162b2 del laboratorio Pfizer para niños y niñas entre 5 a 11 años de edad.

Esta formulación pediátrica (10 mcg), aún no disponible en Argentina, tiene características diferenciales respecto a las utilizadas actualmente en la población de 12 años o más (30 mcg). Si bien el principio activo es el mismo, existen diferencias en el buffer, la concentración, el volumen de la dosis final y el número de dosis por vial.

El vial actual de 30 mcg utilizado en personas de 12 años o más NO es adecuado para la dosificación pediátrica ya que el espacio para agregar el diluyente adicional es insuficiente para la obtención de la dosis menor requerida para el volumen de inyección y que no se ha estudiado la eficacia de aplicar un volumen de inyección de 0,1 ml, el cual podría ser subóptimo para inyecciones intramusculares.

**Fuente:** Ministerio de Salud de la Nación. Aclaración respecto de la autorización de vacuna Pfizer en la población de 5-11 años y la formulación disponible en Argentina. 21/01/2022. Disponible en: <https://colfarsfe.org.ar/2022/01/21/vacuna-pfizer-en-la-poblacion-de-5-11-anos-y-la-formulacion-disponible-en-argentina-21-01-2022/>

### **COVID-19. Impacto de la infección en el embarazo**

Según un estudio realizado en Escocia, publicado en *Nature Medicine*, cuando se contrae la infección por SARS-CoV-2 dentro de los 28 días previos al parto, la tasa de mortalidad perinatal en mujeres embarazadas se cuadruplica (22,6 frente a 5,6 cada 1.000 nacimientos) y la proporción de partos prematuros se duplica (16,6% frente a 8%). Las complicaciones son mucho más frecuentes entre quienes no están vacunados, por lo que la vacunación "es crucial para proteger de COVID-19 a las mujeres y los bebés".

Otro estudio publicado en *The Lancet*, realizado en cinco estados de Estados Unidos comprobó que las mujeres que contrajeron COVID-19 durante el embarazo tenían más probabilidades de partos prematuros, bajo peso al nacer y abortos, incluso cuando los cuadros fueran leves. La mayoría de los problemas del parto se produjo cuando la infección ocurrió durante el primero y segundo trimestres de la gestación.

**Información extraída de:** Medscape. Más datos del impacto de la infección en el embarazo. 21 de enero de 2022. Disponible en:

- **FARMACOVIGILANCIA**

### **Sanitizante para manos a base de alcohol. Riesgo de lesiones oculares. FDA**

La agencia reguladora de medicamentos de Estados Unidos, FDA (por sus siglas en inglés), advirtió que si un sanitizante para manos a base de alcohol entra en contacto con los ojos, puede provocar lesiones graves tales como irritación seria y daños en la superficie del ojo.

Se ha informado exposición ocular al sanitizante de manos en todos los grupos etarios; sin embargo, ha ocurrido principalmente en niños. Tales lesiones oculares se han vuelto mucho más frecuentes, probablemente debido al marcado aumento en el uso de estos productos durante la pandemia de COVID-19.

Se revisaron casos de llamadas a centros de control de intoxicaciones de EE. UU. y publicaciones en la literatura médica de efectos secundarios graves resultantes de la exposición de los ojos a sanitizantes para manos a base de alcohol. Para los casos de llamadas, realizadas entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de abril de 2021, se identificaron 3642 casos de efectos secundarios resultantes de la exposición de los ojos a estos sanitizantes para manos. Los efectos secundarios más comunes fueron irritación o dolor ocular y ojos rojos o conjuntivitis. Esto incluyó 58 casos de lesiones más graves en la superficie del ojo; la mitad de los casos ocurrieron en niños y adolescentes de 19 años o menos. En las dos publicaciones revisadas se describen un total de 18 casos de exposición ocular a estos productos en niños menores de 18 años, que requirieron tratamiento en un hospital o por un profesional de la salud. En 10 casos, los niños tenían daño en la superficie del ojo.

Se recomienda a:

- los usuarios, almacenar los sanitizantes para manos a base de alcohol y todos los demás medicamentos de venta libre y bajo receta, fuera del alcance y la vista de los niños.
- los profesionales de la salud, aconsejar a los pacientes que en caso que sus ojos tomen contacto con un sanitizante para manos a base de alcohol, se enjuaguen los ojos de inmediato y minuciosamente con agua segura, como el agua corriente de la canilla, agua embotellada o una ducha de emergencia, durante al menos 15 a 20 minutos. Después del enjuague, si persisten síntomas como enrojecimiento, dolor, irritación, visión borrosa o sensibilidad a la luz, recomendar al paciente que consulte de inmediato al oftalmólogo.

**Fuente:** Food and Drug Administration. FDA warns that getting alcohol-based hand sanitizer in the eyes can cause serious injury. 20-01-2022. Disponible en: <https://www.fda.gov/drugs/fda-drug-safety-podcasts/fda-warns-getting-alcohol-based-hand-sanitizer-eyes-can-cause-serious-injury#:~:text=On%20November%202%2C%202021%2C%20FDA,the%20surface%20of%20the%20eye>

### **Trastornos visuales asociados al uso de fármacos**

El ojo puede verse afectado en sus diversas partes por fármacos administrados por vía ocular, intravítrea, oral o parenteral.

Algunos efectos adversos oculares pueden revertirse con intervención médica o quirúrgica, mientras que otros medicamentos pueden causar pérdida irreversible de la visión. Es por ello que debe prevenirse la toxicidad ocular, reducir la dosis del fármaco o suspenderlo, o bien sustituirlo por otra alternativa.

Ver más en: <https://www.saludcastillayleon.es/portalmedicamento/es/noticias-destacados/destacados/trastornos-visuales-asociados-uso-farmacos>

- **BOLETÍN OFICIAL**

## Salud Pública

### Resolución 28/2022

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUALES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19), de acuerdo al ANEXO I (IF-2022-02112154-APN-DE#MS) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Apruébanse las CONDICIONES DE EMPAQUE Y PRODUCTO de acuerdo al ANEXO II (IF-2022-02112564-APN-DE#MS) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - Establécese que, dado el contexto epidemiológico, las jurisdicciones, en acuerdo con la autoridad sanitaria nacional, podrán considerar como casos confirmados de COVID-19 a aquéllos cuyo test de autoevaluación para la detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) hayan resultado positivo.

ARTÍCULO 4°. - Establécese que la totalidad de los resultados de los test de autoevaluación deberán ser notificados al Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I - PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE DEL USO Y LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LOS TEST INDIVIDUALES DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE SARS-CoV-2 (COVID-19)- que se aprueba por el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Establécese que la dispensa de los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) a individuos particulares será exclusiva en las farmacias que deberán cumplimentar el procedimiento establecido en el ANEXO I. El usuario del test de autoevaluación para la detección del SARS-CoV-2 (COVID-19), deberá efectuar ante la misma farmacia el reporte del uso, conforme el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 6°. - Dispónese que las droguerías, distribuidoras y laboratorios que abastezcan el canal minorista, sólo podrán vender los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) únicamente a las farmacias que cumplan con el procedimiento dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. - Toda institución pública o privada podrá adquirir y/o utilizar los test de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2 (COVID-19) conforme las condiciones que establezca la autoridad sanitaria jurisdiccional. Cualquier institución pública o privada, que utilice dichos test deberá designar un profesional de la salud responsable de informar el destino, uso y reporte de los resultados a las autoridades sanitarias de su jurisdicción para su correspondiente notificación en el Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria (SNVS).

ARTÍCULO 8°. - La autoridad sanitaria nacional y la jurisdiccional que adhiera a la presente, podrá inhabilitar el punto de venta para la dispensa de test de autoevaluación de SARS-CoV-2 (COVID-19) en caso de que no se haya efectivizado el reporte de los resultados conforme lo establecido en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. - Invítase a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente resolución.

**BOLETÍN OFICIAL 34.833. Martes 11 de enero de 2022.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255939/20220111>

## Especialidades medicinales, cosméticos y otros productos

### Disposición 9392/2021

Prohíbese la elaboración, el fraccionamiento y la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "SuperMix Detox Chlorella + Cilantro + Alfalfa, marca Makam Food, Envasado por: Fitoperú S.A.C., Lima, Perú, DIGESA N7415312N" por carecer de autorización de producto y establecimiento, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.

Se adjuntan imágenes del rótulo del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2021-113193022-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.



### **BOLETÍN OFICIAL 34.829. Miércoles 5 de enero de 2022.**

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255748/20220105>

### Disposición 476/2022

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional, del Lote 30250 Vto: 05/2023 del producto: AGUA DESTILADA HLB (agua para inyectables), del laboratorio HLB PHARMA GROUP S.A, certificado N° 37160, por las razones expuestas en el considerando.

Retírese del mercado el Lote 30250 Vto: 05/2023, por lo expuesto en el considerando.

### **BOLETÍN OFICIAL 34.840. Jueves 20 de enero de 2022.**

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/256357/20220120>

### Disposición 9395/2021

Prohíbese el uso, la distribución y la comercialización en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones de los productos que se detallan a continuación hasta tanto obtengan la autorización correspondiente: "ATOM3 MAX. Dolores de articulaciones-reuma-frío-golpes-esguinces-ciatica-hematomas-desgarros-esfuerzos-hematomas"; HONGO ZAN FORMULA POTENCIADA. Antimicótico."; "IGUANOL FLEX. Aliviar inflamaciones, reuma, dolores musculares, calambres, lumbago, ciatico, catarro, tos, bronquitis. Laboratorios Prosan SA, Moreno 55 (San Martín) MS. Y RES. 155/98. Leg. 2325."; "VIBORIN FLEX .Aliviar inflamaciones, reuma, dolores musculares, calambres, lumbago, ciatico, catarro, tos, bronquitis. Laboratorios Prosan SA, Moreno 55 (San Martín) MS. Y RES. 155/98. Leg. 2325."

Prohíbese la elaboración, el uso, la comercialización, el depósito y la distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones de todos los productos que declaren ser elaborados por la firma Laboratorio Prosan S.A., por no encontrarse la firma debidamente registrada ante ANMAT.

### **BOLETÍN OFICIAL 34.829. Miércoles 5 de enero de 2022.**

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255751/20220105>

### Disposición 447/2022

Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional y en las plataformas de venta en línea y digitales el producto: "All Natural Herbal Supplements, marca Shelex - Male Sexual Enhancement, 8

Capsule, Distributed by American Nutraceutical Technology Inc., El Monte, CA 91731, USA”, por carecer de autorización de producto y establecimiento, resultando ser en consecuencia productos ilegales. Se adjuntan imágenes del rótulo del producto detallado en el ANEXO que, registrado con el número IF-2021-123504305-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

#### Anexo



**BOLETÍN OFICIAL 34.836. Viernes 14 de enero de 2022.**

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/256120/20220114>

#### Disposición 448/2022

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de todos los lotes y presentaciones, hasta tanto se encuentre inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales, del producto rotulado como “BAO JI WAN GINSENG FORTE, GINSENG. Elaborado por: GUANGZHOU WANGLAOJI PHARMACEUTICAL CO. LTD, CHINA. Importado por: GLOBAL PHARMACEUTICAL CORPORATION S.A.C., calle Fray Luis de León 479, San Borja, Lima, Perú y por TRADING INTERNATIONAL CORPORATION para Latinoamerica”.

**BOLETÍN OFICIAL 34.836. Viernes 14 de enero de 2022.**

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/256121/20220114>

#### Productos Médicos

##### Disposición 9251/2021

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del producto identificado como: “Cabezal 810 nm marca SOPRANO Speed s/n: ICE122003875”.

**BOLETÍN OFICIAL 34.826. Lunes 3 de enero de 2022.**

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/255581/20211231?busqueda=1>

##### Disposición 9390/2021

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de los productos identificados como: “Válvula cardiaca Mitral protésica porcina N° 27 Hancock II, Marca Medtronic, Ref. T510C27, Serie D069857; Válvula cardiaca Mitral protésica porcina N° 27 Hancock II, Marca Medtronic, Ref. T510C29, Serie D460891; Válvula cardiaca Mitral protésica porcina N° 31 Hancock II, Marca Medtronic, Ref. T510C31, Serie B741644; Anillo Mitral semirrígido para anuloplastia Future N° 28, Marca Medtronic, Ref.: 638RL28, serie: D561893; Anillo Mitral semirrígido para anuloplastia Future N° 30, Marca Medtronic, Ref.: 638RL30, serie: D287374 y Anillo Mitral semirrígido para anuloplastia Future N° 32, Marca Medtronic, Ref.: 638RL32, serie: D308442”.

**BOLETÍN OFICIAL 34.829. Miércoles 5 de enero de 2022.**

El texto completo de la presente disposición está disponible en:

<https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/255746/20220105>



### **Disposición 9391/2021**

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de las unidades: PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 3 orif. tit. Lote: 1800395, Serie: BG3864, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 3 orif. tit. Lote: 1807432, Serie: AW8755, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 4 orif. tit. Lote: 2103002, Serie: BX6209, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 4 orif. tit. Lote: 2003656, Serie: BN2085, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 5 orif. tit. Lote: 2104357, Serie: BY7260, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 5 orif. tit. Lote: 2107207, Serie: CA9848, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 6 orif. tit. Lote: 2109983, Serie: CD5974, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 6 orif. tit. Lote: 2103569, Serie: BY0881, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 8 orif. tit. Lote: 2109734, Serie: CD3644, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 8 orif. tit. Lote: 2015369, Serie: BV2052, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 9 orif. tit. Lote: 2000942, Serie: BK8857, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 9 orif. tit. Lote: 2015277, Serie: BV1539, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 10 orif. tit. Lote: 2000723, Serie: BK7403, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 10 orif. tit. Lote: 2001700, Serie: BL5610, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 11 orif. tit. Lote: 1904491, Serie: BD2250, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 11 orif. tit. Lote: 2000724, Serie: BK7404, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 12 orif. tit. Lote: 2014621, Serie: BU6964, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE; PLACA PARA 3.5 BLOQUEADA Recta 10X3 de 12 orif. tit. Lote: 1904500, Serie: BD2299, Material: TITANIO GR2. BIOPROTECE, las cuales se detallan en el Anexo 1, bajo el registro IF-2021-122351106-APN-CS#ANMAT, el cual forma parte integrante de la presente disposición, por haber sido robadas y por lo tanto no puede asegurarse su calidad y seguridad.

**BOLETÍN OFICIAL 34.829. Miércoles 5 de enero de 2022.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255747/20220105>

### **Disposición 9394/2021**

Prohíbese uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto: Bella Fit, electro estimulador MW5, Ondas Rusas, Ondas cuadradas, Ondas T.E.N.S., Ondas Interferenciales, Ondas Australianas, por ser producto que no se encuentra registrado.

Prohibir la fabricación y distribución a la firma SERVICIOS HELEN de FERNANDEZ ELENA, CUIT N° 27-28252592-0, de cualquier producto médico o de uso estético hasta tanto cuente con las autorizaciones necesarias.

**BOLETÍN OFICIAL 34.829. Miércoles 5 de enero de 2022.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255750/20220105>

### **Disposición 9393/2021**

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional de los productos falsificados rotulados como "Preservativos PRIME Texturado - caja por tres (3) preservativos - Lote - PL 1902M843 - Vto oct/23", "Preservativos PRIME Tachas - caja por tres (3) preservativos - Lote PL 1906N142 - Vto oct/23" y "Preservativos PRIME Superfino - caja por tres (3) preservativos - Lote PL 1907N189 - Vto oct/23".

Ordénase a la firma BUHL S.A. el retiro de mercado de los productos "Preservativos PRIME Texturado - caja por tres (3) preservativos - Lote - PL 1902M843 - Vto oct/23", "Preservativos PRIME Tachas - caja por tres (3) preservativos - Lote PL 1906N142 - Vto oct/23" y "Preservativos PRIME Superfino - caja por tres (3) preservativos - Lote PL 1907N189 - Vto oct/23".

**BOLETÍN OFICIAL 34.829. Miércoles 5 de enero de 2022.**

**El texto completo de la presente disposición está disponible en:**

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/255749/20220105>

- **COMUNICADOS**

#### **Retiro del mercado de un lote del producto Medaflox® (ciprofloxacina). ANMAT**

La ANMAT informa a la población que, a solicitud de esta Administración Nacional, la firma **EUROFAR SRL** ha iniciado el retiro del mercado de un lote de la siguiente especialidad medicinal:

- **MEDAFLOX/CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO MONOHIDRATO 582,40 MG (equivalente a 500,00 mg de Ciprofloxacina) – Comprimidos recubiertos - Envases por 10 y por 20 unidades – Certificado N° 51027 - Lote 0531F, vencimiento 31/01/2022.**

El producto es un antibiótico de amplio espectro utilizado en el tratamiento de sinusitis aguda, cistitis aguda, prostatitis bacteriana crónica, gonorrea uretral o cervical no complicada, inhalación de ántrax, infecciones del tracto respiratorio inferior, del tracto urinario, intraabdominal complicada, de la piel y estructuras dérmicas, de huesos y articulaciones causadas por cepas susceptibles.

La medida fue adoptada luego detectarse que **el lote no cumple con el ensayo de disolución**.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado, y recomienda a la población que se abstenga de utilizar las unidades correspondientes al lote detallado.

**Fuente:** ANMAT. Alertas y retiros. 04/01/2022. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-un-lote-del-producto-medaflox>

#### **Retiro del mercado de dos lotes del producto Clonazepam Lepret**

Se informa a la población que, a solicitud de esta Administración Nacional, la firma Laboratorio Pretoria SRL ha iniciado el retiro del mercado del producto:

**CLONAZEPAM LEPRET/CLONAZEPAM 2 MG – Comprimidos ranurados - Envase hospitalario por 510 unidades – Certificado N° 55165 - LOTE C2031, VTO: 26/05/2022 y LOTE C2063, VTO: 05/07/2023.**

Este producto actúa sobre el sistema nervioso central con acción terapéutica ansiolítica y anticonvulsivante.

La medida fue adoptada luego de detectarse que estos lotes no cumplen con los ensayos de dureza y friabilidad. Asimismo, se observa que los comprimidos se rompen al ser extraídos del blíster.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la población que se abstenga de utilizar las unidades correspondientes a los lotes detallados.

**Fuente:** ANMAT. Alerta y retiros. 24/01/2022. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/retiro-del-mercado-de-dos-lotes-del-producto-clonazepam-lepret>

## • AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

### Actividades organizadas por FEFARA

**Cursos "on line":** disponibles en la página web de FEFARA ([www.fefara.org.ar](http://www.fefara.org.ar))

### Actividades organizadas por los Colegio de la 1° y 2° Circ.

#### **Cursos a distancia**

Están a disposición sin costo para los colegiados, los siguientes cursos:

- ✓ **Clozapina. Su Dispensación y Farmacovigilancia**
- ✓ **Actualización en Vacunas**
  - Vacuna antimeningocócica. Vacuna antinuemocócica. **¡ACTUALIZADO!**
  - Vacuna triple bacteriana acelular (dTpa). Vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH). Vacuna contra el Rotavirus.
- ✓ **Farmacéutico, dispensador de salud**
  - Varicela **¡ACTUALIZADO!**
  - Herpes zóster

Más información e inscripción en: <https://colfarsfe.org.ar/category/actualizacion-profesional/capacitacion/cursos-a-distancia/>

## • ESPACIO PUBLICITARIO

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C.



### CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

#### Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

*Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.*



#### **Consultas:**

- Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe
- Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000)
- Vía telefónica 0342-4101054
- E-mail: [dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar)

#### **Horarios de atención:**

- Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas
- Correo electrónico: todos los días se reciben consultas, las 24 horas



**PÁGINA WEB**

**www.colfarsfe.org.ar**

*Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...*

**Ingresá y buscá:**

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

Vacunas

Farmacovigilancia

...Y mucho más...

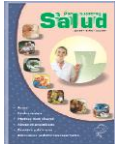
- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

**Ingresá a:  
www.colfarsfe.org.ar**

The screenshot shows the homepage of the Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe 1° Circunscripción. The header includes the organization's name and navigation links. The main content area features several sections:
 

- CALENDARIO DE VACUNACIÓN 2017:** A section for the 2017 vaccination calendar.
- ACTUALIDAD PAMI:** A large central section for PAMI (Provincia de Argentina Ministerio de Salud) news, including a video and a calendar of events.
- ENCUENTRO DEPORTIVO:** A section for sports events, featuring a video from FEFARA.
- CAMPAÑA:** A section for campaigns, including 'Disfruta del sol y cuidá tu piel' and 'Medicamentos y conducción'.
- ACCESO GEST-NET:** A section for the Gest-Net system.
- SEARCH:** A search bar at the top right.
- HOY DE TURNO:** A section for current shifts.
- OTRAS SOCIALES:** A section for social media links.
- NEWSLETTER:** A section for email subscriptions.
- ENTRADAS RECIENTES:** A section for recent news articles.
- EVENTOS FARMACÉUTICOS:** A section for pharmacy events.

El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



## REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitario destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

**29 años difundiendo información a través de las farmacias.**



Últimos números publicados en: [www.colfarsfe.org.ar](http://www.colfarsfe.org.ar). Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional ([dap@colfarsfe.org.ar](mailto:dap@colfarsfe.org.ar)).